

# SISTEMA EUROPEO DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (ECTS) UNIÓN EUROPEA y PAÍSES de PRÓXIMA ADHESIÓN



**Datos extraídos de:**

*ECTS Counselling and Site Visit Programme. The state of implementation of ECTS in Europe. A short survey carried out by EUA in co-operation with the ECTS/DS national coordinators.*

*Trends in Learning Structures in Higher Education I, by Guy Haug and Jette Kirstein  
Trends in Learning Structures in Higher Education II, by Guy Haug and Christian Tauch*

<http://www.enic-naric.net/>

<http://www.eurydice.org/>



## ÍNDICE

---

### A

<a href="#">Anexo I. Sistema de créditos: Panorama Europeo</a> .....	23
<a href="#">Austria</a> .....	5

---

### B

<a href="#">Bélgica (Flandes)</a> .....	5
<a href="#">Bélgica (comunidad francófona)</a> .....	6
<a href="#">Bulgaria</a> .....	6

---

### C

<a href="#">Chipre</a> .....	7
<a href="#">República Checa</a> .....	7

---

### D

<a href="#">Dinamarca</a> .....	8
---------------------------------	---

---

### E

<a href="#">Estonia</a> .....	9
-------------------------------	---

---

### F

<a href="#">Finlandia</a> .....	9
<a href="#">Francia</a> .....	10

---

### G

<a href="#">Alemania</a> .....	10
<a href="#">Grecia</a> .....	11

---

### H

<a href="#">Hungría</a> .....	11
-------------------------------	----

---

### I

<a href="#">Islandia</a> .....	12
<a href="#">Irlanda</a> .....	12
<a href="#">Italia</a> .....	13

---

*L*

<a href="#">Letonia</a> .....	14
<a href="#">Lituania</a> .....	14

---

*M*

<a href="#">Malta</a> .....	15
-----------------------------	----

---

*N*

<a href="#">Noruega</a> .....	17
-------------------------------	----

---

*P*

<a href="#">Polonia</a> .....	17
<a href="#">Portugal</a> .....	18

---

*R*

<a href="#">Rumanía</a> .....	18
-------------------------------	----

---

*S*

<a href="#">República Eslovaca</a> .....	19
<a href="#">Eslovenia</a> .....	20
<a href="#">España</a> .....	20
<a href="#">Suecia</a> .....	21
<a href="#">Suiza</a> .....	21

---

*T*

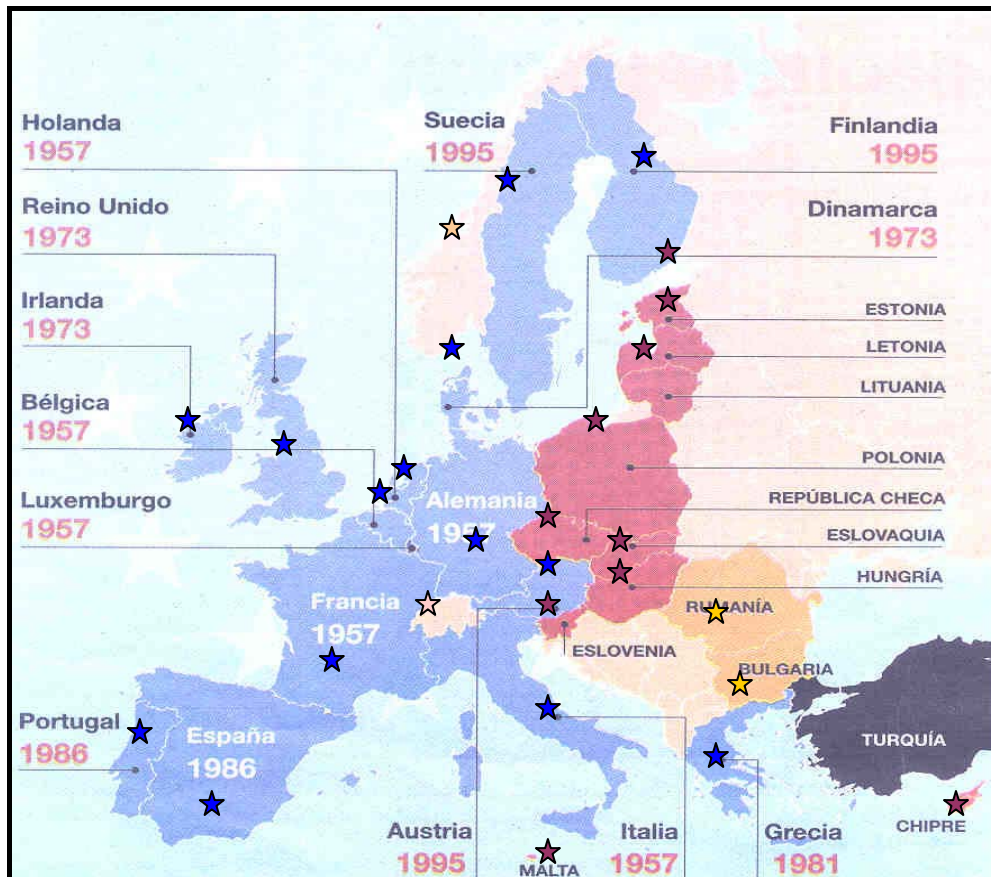
<a href="#">Países Bajos</a> .....	16
------------------------------------	----

---

*U*

<a href="#">Reino Unido</a> .....	22
-----------------------------------	----

## UNIÓN EUROPEA y PAÍSES de PRÓXIMA ADHESIÓN



- 
- 
- 
- 

Estados miembros y año de incorporación  
Candidatos para el 2005  
En espera hasta el 2007  
Han solicitado la adhesión

## AUSTRIA



### **Sistema de créditos utilizado:**

No existe ningún sistema nacional de créditos en Austria y se utiliza el propio ECTS. Se basa en la carga de trabajo y establece 60 créditos por curso académico. Un crédito ECTS corresponde a aproximadamente 25 horas de carga de trabajo de los estudiantes. La ley de estudios universitarios incluye normativas que permiten utilizar los ECTS como un sistema de acumulación (comentarios en la nueva ley de universidades de 2002).

### **Marco legal:**

Universidades y escuelas de artes: Universitäts-Studiengesetz, Bundesgesetzblatt 48/1997 en la versión en vigor y Universitätsgesetz 2002.

Fachhochschulen: Bundesgesetz über Fachhochschul- Studiengänge (Fachhochschul-Studiengesetz FHStG), Bundesgesetzblatt 340/1993 en la versión BGBl. Nr.58/2002.

### **Nivel de implementación:**

Se estima que cerca del 50% de las instituciones ya han implementado el sistema ECTS.

No contamos con información sobre cómo se está utilizando el ECTS como sistema de acumulación.

### **Organismos nacionales de educación**

[Bundesministerium für Bildung, Wissenschaft und Kultur](#)  
[Federal Ministry of Education, Science and Culture](#)

[University Education](#)

## BÉLGICA

(Flandes)



### **Sistema de créditos utilizado:**

El sistema de créditos utilizado en Flandes es el propio ECTS. Los créditos se calculan en función de la carga de trabajo de los estudiantes. El sistema de créditos sólo se ha utilizado por el momento para transferir créditos. Hay 60 créditos por curso académico. El número total de horas por curso varía entre 1.500 y 1.800.

### **Marco legal:**

La ley obliga a utilizar un sistema de créditos como herramienta para la transferencia de créditos está en vigor desde 1991 para las universidades y desde 1994 para el sector no universitario.

### **Nivel de implementación:**

El sistema ECTS está plenamente implementado como herramienta para la transferencia de créditos y la asignación de créditos a los cursos es algo común. El uso de los sistemas de calificación LA, ToR, y el ECTS, sin embargo, varía y depende de las instituciones individuales. Está previsto que se emita un nuevo decreto el año que viene que introduzca el principio de la acumulación de créditos. Sin embargo, las instituciones ya utilizan algunos elementos del principio de acumulación del marco legal existente.

### **Organismos nacionales de educación**

[Ministerie van de Vlaamse Gemeenschap, Departement Onderwijs](#)  
[Ministry of the Flemish Community, Department of Education](#)

[University Education](#)

## **BÉLGICA** (comunidad francófona)



### **Sistema de créditos utilizado:**

La parte francófona de Bélgica nunca ha utilizado un sistema nacional de créditos y por tanto ha adoptado el ECTS como sistema de créditos en las universidades y las "Hautes Ecoles". El sistema se basa en principio en la carga de trabajo de los estudiantes, que se calcula teniendo en cuenta el tipo de actividad de aprendizaje (cursos teóricos, seminarios, laboratorios, etc.).

Hay 60 créditos por año. El curso académico suele estar compuesto por 1.600 horas de carga de trabajo global, que incluyen 800 horas presenciales. Estas cifras son medias. El ECTS sólo se ha utilizado como sistema de transferencia por el momento.

### **Marco legal:**

Aunque ninguna ley o decreto obliga a utilizar el ECTS como sistema de transferencia, tanto el Ministerio de Educación como las autoridades académicas apuestan decididamente por su uso en ambos sectores de la Enseñanza Superior.

### **Nivel de implementación:**

Se supone que el ECTS se va a extender a todas las universidades y todas las asignaturas en septiembre de 2002, y a las "Hautes Ecoles" a finales de año. Una comisión de "enlace" compuesta por miembros de los consejos de las "Hautes Ecoles" y las universidades, en colaboración con los asesores nacionales del ECTS, realizan un seguimiento y facilitan el proceso de implementación.

### **Organismos nacionales de educación**

[Ministère de la Communauté française de Belgique, Administration générale de l'enseignement et de la recherche scientifique.](#)

[University Education](#)

## **BULGARIA**



### **Sistema de créditos utilizado:**

El sistema de créditos utilizado en Bulgaria es el propio ECTS. Se ha implementado en el marco Erasmus en 14 de las 42 universidades búlgaras. La Universidad Americana de Bulgaria y la Nueva Universidad Búlgara utilizan otros sistemas de créditos, aunque esta última institución también está implementando el ECTS.

El sistema de créditos utilizado se basa en la carga de trabajo de los estudiantes. No se utiliza como sistema de acumulación. Tiene 60 créditos por curso. El número de horas por curso no está determinado oficialmente.

**Marco legal:**

La implementación del sistema ECTS en Bulgaria no es obligatoria por ley. Se mencionó por primera vez en el Plan Estratégico del Ministerio de Educación y Ciencias de 1999, y se ha vuelto a reforzar más recientemente en el Plan de 2002.

**Nivel de implementación:**

El ECTS se está implementando, aunque no del todo, como sistema de transferencia en las 14 universidades búlgaras que lo han adoptado. No se está implementado como sistema de acumulación.

**Organismos nacionales de educación**

[International Relations Department, Ministry of Education and Science](#)

[University Education](#)

## CHIPRE



**Sistema de créditos utilizado:**

La Universidad de Chipre, la única institución con todos los niveles de titulación acreditados, ya utiliza el sistema nacional de créditos en todos sus programas. El sistema se basa en las horas presenciales. Se utiliza para la transferencia y acumulación de créditos dentro de la Universidad. Tiene 30 créditos por curso.

La carga de trabajo anual de los estudiantes varía de las 2.000-2.200 horas, pero esta cifra sólo es indicativa, ya que los créditos se basan actualmente en los periodos de contacto exclusivamente.

**Marco legal:**

Ni la ley ni ningún decreto obliga a utilizar el sistema nacional de créditos. La normativa interna de la Universidad de Chipre obliga a utilizar el sistema nacional de créditos en todos los departamentos y a todos los niveles desde 1992.

**Nivel de implementación:**

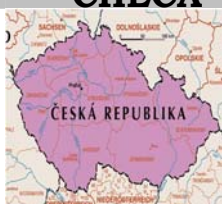
Está previsto que todas las instituciones de enseñanza superior terminen por adoptar el sistema de créditos (1 crédito nacional equivale a 2 créditos ECTS) tras la adhesión del país a la UE.

**Organismos nacionales de educación**

[Ypourgeio Paideias kai Politismou](#)  
[Ministry of Education and Culture](#)

[University Education](#)

## REPÚBLICA CHECA



**Sistema de créditos utilizado:**

La mayor parte de las universidades checas utilizan su propio sistema de créditos: no existe ningún sistema unificado a escala nacional. Los sistemas de créditos son menos habituales en las instituciones de enseñanza superior no universitarias. Ningún instrumento legal obliga a las instituciones a adoptar y utilizar sistemas de créditos. Además, no existe ninguna norma general que determine cómo se deben asignar los créditos.

Las horas presenciales eran la forma tradicional de medir la carga de trabajo de los estudiantes. En la actualidad, se tienen en cuenta tanto las horas presenciales como la carga de trabajo de los estudiantes. Los sistemas de créditos se utilizan principalmente para la transferencia con vistas a posibilitar la movilidad de los estudiantes. La acumulación apenas se ha implementado. Hay 60 créditos por curso. La posibilidad de que los estudiantes cursen más de 60 créditos por curso aún se está discutiendo. Los estudiantes que hacen trabajos extra pueden obtener más créditos en algunas instituciones. Sin embargo, los créditos extra concedidos no pueden superar los 15-20 por curso.

**Marco legal:**

Ninguno.

**Nivel de implementación:**

Todas las universidades utilizan el sistema ECTS para la transferencia de créditos. Algunas instituciones de enseñanza superior no universitaria (colegios, politécnicos) utilizan también el ECTS como sistema de transferencia. Por norma, las instituciones que deseen participar en los programas internacionales de movilidad Sócrates han introducido el ECTS como sistema de transferencia.

**Organismos nacionales de educación**

[Ministerstvo školství, mládeže a tělovýchovy](#)  
[Ministry of Education, Youth and Sport](#)

[University Education](#)

## DINAMARCA



**Sistema de créditos utilizado:**

El ECTS se utiliza en todos los expedientes y certificados-diplomas expedidos desde el 1 de septiembre de 2002 por parte de todas las instituciones danesas de enseñanza superior, tanto universitarias como no universitarias. Lo mismo ocurre en los suplementos a los diplomas. El sistema se basa en la carga de trabajo de los estudiantes y tiene 60 créditos por curso (el ECTS en su formato tradicional).

**Marco legal:**

El marco legal es una Orden Ministerial (BEK 1021 publicada el 20.11.2000) y puede encontrarse (en su versión original en danés) en el sitio web: [www.fsk.dk](http://www.fsk.dk) del 'Ministeriet for Videnskab, Teknologi og Udvikling' (Ministerio de Ciencia, Tecnología y Desarrollo).

**Nivel de implementación:**

El nivel de implementación en las instituciones muestra una gran variedad tal como ilustra un estudio realizado en el sector no universitario. Todas las instituciones utilizan los créditos ECTS (es decir, la parte numérica del ECTS). Muchas utilizan el formato ECTS para describir el contenido de los programas (es decir, la parte cualitativa del ECTS). Sólo unas pocas han integrado plenamente las formas individuales de solicitud, concesión y expedientes en el procedimiento de movilidad (es decir, la parte dinámica del ECTS). No se utiliza la escala de calificaciones. Está previsto llevar a cabo un estudio similar en el sector universitario durante el otoño de 2003. También hay que decir que el ECTS se utiliza en un número cada vez mayor de instituciones para escribir el contenido de los programas educativos clásicos. La existencia del ECTS todavía no ha permitido implementar las nuevas generaciones de estructuras educativas.



**Organismos nacionales de educación**

[Undervisningsministeriet](#)

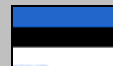
[The Danish Ministry of Education](#)

[Ministeriet for Videnskab, Teknologi og Udvikling](#)

[The Ministry of Science, Technology and Innovation](#)

[University Education](#)

## ESTONIA



**Sistema de créditos utilizado:**

El sistema de créditos que se utiliza en Estonia es un sistema nacional (CP), que se utiliza en paralelo con el ECTS con fines de movilidad (1 CP nacional equivale a 1,5 créditos ECTS). El sistema de créditos se basa en la carga de trabajo de los estudiantes y corresponde a 40 horas de trabajo a la semana, 40 créditos al año y 40 semanas por curso académico.

Esto, as su vez, equivale a 1.600 horas por curso, aunque esto no se ha determinado oficialmente. El sistema se utiliza para la acumulación.

**Marco legal existente:**

Los créditos académicos nacionales se han introducido de la mano de la Ley de universidades y estándares para la enseñanza superior, que se aplica a todo el sector terciario desde 1995. Los créditos ECTS y los suplementos a los diplomas se están implementando en el marco del programa Sócrates/Erasmus. Estos créditos son voluntariamente utilizados por la mayor parte de las instituciones de enseñanza superior que participan en el programa Erasmus/Sócrates.

**Nivel de implementación:**

El sistema ECTS se utiliza como sistema de transferencia entre las universidades de Estonia y del resto de Europa. Dentro del país, el sistema de créditos nacional se utiliza como base de transferencia. Los créditos académicos se utilizan para la acumulación: para obtener una titulación de licenciatura se necesitan 120 créditos CP o 180 créditos ECTS; para los máster se necesitan más de 80 créditos CP o más de 120 créditos ECTS, para los títulos de doctorado, se necesitan más de 160 créditos CP o más de 240 créditos ECTS.

**Organismos nacionales de educación**

[Eesti Vabariigi Haridusministeerium](#)

[Ministry of Education of the Republic of Estonia](#)

[University Education](#)

## FINLANDIA



### **Sistema de créditos utilizado:**

En Finlandia se utiliza un sistema de créditos nacional. Se basa en la carga de trabajo de los estudiantes y utiliza un sistema de acumulación. Cada curso tiene 40 créditos como media. Un crédito se ha determinado oficialmente como equivalente a 40 horas. La carga de trabajo anual de los estudiantes correspondería pues a 1.600 horas (40 x 40), pero esto no se ha decidido oficialmente.

### **Marco legal existente:**

Está previsto sustituir el sistema nacional de créditos, que entró en vigor en los 70, por el ECTS. Éste es uno de los puntos de la agenda de un grupo de trabajo nacional creado por el Ministerio de Educación. Está previsto que se haya tomado una decisión en el otoño de 2002. Sitio web de consulta: [www.minedu.fi/julkaisut/Hep2001/](http://www.minedu.fi/julkaisut/Hep2001/)

### **Nivel de implementación:**

Casi todas las instituciones de enseñanza superior de Finlandia utilizan el ECTS como sistema de transferencia y en algunas todos los cursos se describen automáticamente tanto en créditos nacionales como en créditos ECTS.

### **Organismos nacionales de educación**

[Opetusministeriö](#)

[Ministry of Education](#)

[University Education](#)

## FRANCIA



### **Sistema de créditos utilizado:**

El sistema ECTS se aplica en todo el sector terciario durante el primer y el segundo ciclo. Se basa en la carga de trabajo y se utiliza como sistema de acumulación. Hay 60 créditos por curso académico.

### **Marco legal existente:**

La implementación del ECTS es obligatoria en virtud del Decreto Ministerial de 11 de abril de 2002 (véase: [www.cpu.fr](http://www.cpu.fr)). Este decreto se aplica a las instituciones de enseñanza superior autorizadas para expedir diplomas nacionales. En junio de 2002, las "Grandes Ecoles" decidieron seguir la Declaración de Bolonia e introducir la estructura en dos ciclos de licenciatura y máster.

### **Nivel de implementación:**

Está previsto que todas las instituciones hayan adoptado e implementado el sistema ECTS como sistema de transferencia y acumulación en el año 2005.

### **Organismos nacionales de educación**

[Ministère de l'éducation nationale](#)

[University Education](#)

## **ALEMANIA**



### **Sistema de créditos utilizado:**

Se está introduciendo un sistema basado en los principios del ECTS y es obligatorio que todos los programas de estudios sean acreditados por comités de acreditación en Alemania. El sistema se basa en la carga de trabajo de los estudiantes y se utiliza para la acumulación y la transferencia. Tiene 60 créditos por curso y no más de 1.800 horas por año.

En la actualidad, seis redes subvencionadas por el gobierno federal están desarrollando sistemas compatibles con el ECTS que se quieren utilizar más adelante como modelos de "buenas prácticas", es decir, como referentes. Los proyectos se desarrollarán hasta 2004.

### **Marco legal existente:**

Se están desarrollando planes piloto que implementan los sistemas de créditos y siguen las recomendaciones del Programa de Acción de Bolonia, y que se supone se convertirán en las "mejores prácticas" para todas las instituciones de enseñanza superior (las "Fachhochschulen" se han integrado en este sector como "universidades de ciencias aplicadas").

### **Nivel de implementación:**

El sistema se está introduciendo e implementando como sistema de acumulación y transferencia en todas las instituciones de enseñanza superior.

### **Organismos nacionales de educación**

[Kultusministerkonferenz \(KMK\)](#)

[Conference of Ministers of Education](#)

[University Education](#)

## **GRECIA**



### **Sistema de créditos utilizado:**

Se está aplicando un sistema nacional de créditos en ambos ciclos en las instituciones griegas de enseñanza superior. Se basa principalmente en las horas presenciales, pero puede utilizarse en paralelo con el ECTS. Recientemente, algunas instituciones de enseñanza superior han reestructurado sus programas de estudios para tener en cuenta la carga de trabajo de los estudiantes, asignando 240 créditos a las titulaciones de 4 años, de acuerdo con las normas del ECTS.

En varios departamentos es posible la acumulación interna de créditos. La transferencia de créditos puede hacerse de una institución a otra de acuerdo con una decisión de la Asamblea General del Departamento al que quiera realizar la transferencia el estudiante.

**Marco legal existente:**

El uso del sistema nacional de créditos es obligatorio en virtud de una ley (Nº 1268) en vigor desde 1982.

**Nivel de implementación:**

La mayor parte de los departamentos ofrecen el reconocimiento académico y pretenden aplicar las normas del ECTS asignando créditos basados en la carga de trabajo. La Conferencia de Rectores respalda la implementación del ECTS. Muchas TEIs siguen aplicando las normas del ECTS. El Sistema Nacional de Educación puede consultarse por Internet en el sitio web del Ministerio de Educación: [www.ypepth.gr](http://www.ypepth.gr)

**Organismos nacionales de educación**

[Ipourgio ethnikis pedias & thriskevmaton](#)

[Ministry of National Education & Religious Affairs](#)

[University Education](#)

## HUNGRÍA



**Sistema de créditos utilizado:**

El sistema de créditos utilizado en Hungría es el nacional, que coincide con los principios del ECTS. Se basa en la carga de trabajo de los estudiantes y se utiliza como sistema de transferencia y acumulación. Establece 60 créditos por curso académico.

**Marco legal existente:**

La implementación del sistema nacional de créditos es obligatoria por ley (Decreto Gubernamental 200/2000).

**Nivel de implementación:**

El sistema nacional de créditos se introducirá como sistema de transferencia y acumulación en todas las instituciones de enseñanza superior de Hungría a partir de septiembre de 2002.

**Organismos nacionales de educación**

[Oktatási minisztérium](#)

[Ministry of Education](#)

[University Education](#)

## ISLANDIA



**Sistema de créditos utilizado:**

El sistema de créditos utilizado en Islandia es un sistema nacional. Un crédito islandés equivale a 2 créditos ECTS. Cada curso académico tiene 30 créditos. El sistema se basa en la carga de trabajo de los estudiantes y se utiliza como sistema de acumulación.

**Marco legal existente:**

No existe ningún marco legal directamente relacionado con el sistema ECTS, pero el sistema nacional de créditos es obligatorio en virtud de la ley marco de universidades 136/1997.

**Nivel de implementación:**

El estado de la implementación varía de una universidad a otra. La mayor parte de las universidades informan a sus estudiantes de la relación entre los créditos irlandeses y los créditos ECTS en sus expedientes. Al menos una de las universidades del país publica una guía ECTS con la descripción de los cursos y los créditos según el sistema ECTS. En algunas disciplinas, los profesores traducen las calificaciones nacionales a calificaciones ECTS para los estudiantes que participan en programas de movilidad.

**Organismos nacionales de educación**

[Menntamálaráðuneytið](#)  
[Ministry of Education, Science and Culture](#)

[University Education](#)

## IRLANDA



**Sistema de créditos utilizado:**

No existe ningún sistema específico de créditos en Irlanda, aunque en estos momentos la cuestión está siendo estudiada por un nuevo organismo creado el año pasado, la Autoridad Nacional de Calificaciones de Irlanda (NQAI) <http://www.nqai.ie>

**Marco legal existente:**

Aunque no existe ninguna obligación legal con respecto a la implementación y el uso del sistema ECTS, un gran número de instituciones participantes en el programa Sócrates-Erasmus utilizan el ECTS.

**Nivel de implementación:**

Las estadísticas extraídas de los informes finales presentados por las instituciones a la Agencia Nacional en relación con la movilidad de los estudiantes dentro del programa Erasmus en el curso 2000/2001 indican que el sistema ECTS se aplicó a un 71% de los estudiantes que iban a salir de Irlanda.

**Organismos nacionales de educación**

[An tÚdarás um Ard-Oideachas](#)  
[Higher Education Authority](#)

[University Education](#)

## ITALIA



### **Sistema de créditos utilizado:**

En Italia, el ECTS se utiliza como sistema nacional. Es un sistema basado en la carga de trabajo de los estudiantes y se utiliza como sistema de acumulación. Establece 60 créditos y 1.500 horas por curso. Puede permitirse un aumento/reducción del 20% de las horas por causas justificadas.

### **Marco legal existente:**

El marco legal del sistema universitario se establece en el Decreto Ministerial N° 509 de 3 de noviembre de 1999 (el "Reglamento por el que se establecen las normas en relación con la autonomía curricular de las universidades").

El marco legal del sistema no universitario se establece en la ley N° 508 de 21 de diciembre de 1999 relativa a la reforma del sector artístico/musical de la enseñanza superior y el Decreto Ministerial N° 38 de 10 de enero de 2002 relativo a la reforma del sector de la enseñanza superior de la traducción/interpretación.

### **Nivel de implementación:**

La mayor parte de las instituciones de enseñanza superior utilizan el sistema ECTS como sistema de transferencia para los intercambios internacionales. En base al marco legal anteriormente mencionado, todos los nuevos programas de enseñanza superior están diseñados en créditos (60 por curso), que pueden acumularse para obtener una primera titulación (180 créditos) o una segunda titulación (300 créditos). Se necesitan 360 créditos para obtener una licenciatura en medicina. Algunas universidades implementaron nuevos programas en el curso 2000/2001 de forma experimental; todas las demás los implementaron en el curso 2001/2002. El sector no universitario iniciará la fase de implementación en el curso académico 2002/2003; sólo unas pocas instituciones de arte lanzaron programas experimentales en el curso 2001/2002. Sitio web de referencia: [www.miur.it/normative1.htm](http://www.miur.it/normative1.htm)

### **Organismos nacionales de educación**

[Ministero dell'Istruzione, dell'Università e della Ricerca \(MIUR\)](#)

[Ministry of Education, University and Research](#)

[University Education](#)

## LETONIA



### **Sistema de créditos utilizado:**

El sistema de créditos utilizado en Letonia es un sistema nacional y se aplica a todos los ciclos de estudios de todo el sector terciario. Es un sistema basado en la carga de trabajo y 1 crédito equivale a 40 horas de trabajo de los estudiantes (una semana de estudio). Las horas presenciales no pueden superar el 50% de la carga de trabajo de los estudiantes.

El sistema se utiliza para la acumulación de créditos y establece 40 créditos por curso (no menos de 1.600 horas por curso). Se aplica la conversión "1 crédito nacional equivale a 1,5 créditos ECTS".

**Marco legal:**

En virtud de la Ley de instituciones de enseñanza superior en vigor desde el 17 de noviembre de 1995, todos los programas de estudios deben utilizar el sistema nacional de créditos. Esta ley establece que 1 crédito nacional equivale a 40 horas académicas (una semana) de trabajo de los estudiantes; los estudiantes que estudian a tiempo completo tienen que obtener 40 créditos por curso y deben trabajar un mínimo de 1.600 horas por curso (no menos de 40 horas académicas por semana). El uso del sistema de créditos es también un requisito esencial para la acreditación de las instituciones de enseñanza. El Reglamento N° 2 del Consejo de Ministros (03.01.2002) sobre los estándares estatales de enseñanza académica fijó la duración y el volumen de los programas de estudios de licenciatura (6-8 semestres, 120-160 créditos) y máster (80 créditos). Otro documento relacionado con el sistema de créditos es el Reglamento N° 141 (20.03.2001) sobre los estándares estatales para la enseñanza superior profesional de primer nivel.

**Nivel de implementación:**

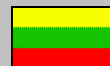
En los últimos tres años, 15 universidades (de las instituciones 20 públicas y las 14 privadas) han implementado el ECTS como sistema de transferencia y acumulación en casi todos los programas de estudios. Sitio web: [www.apa.lv/Socrates/Erasmus/ECTS/](http://www.apa.lv/Socrates/Erasmus/ECTS/)

**Organismos nacionales de educación**

[Izglitības un Zinatnes Ministrija](#)  
[Ministry of Education and Science](#)

[University Education](#)

## LITUANIA



**Sistema de créditos utilizado:**

Lituania utiliza un sistema nacional de créditos. La Ley de enseñanza superior aprobada en marzo de 2000 establece que un curso académico medio de estudios a tiempo completo equivale a 40 créditos (Ley de enseñanza superior, capítulo VI, apartado 41). El sistema nacional de créditos se aplica a los ciclos de licenciatura y máster y a los programas del sector no universitario.

Los créditos de los programas doctorales deben asignarse también de acuerdo con el Decreto Ministerial de junio de 2002. El uso del sistema nacional de créditos es un elemento esencial para la acreditación y el registro de los programas de estudios.

El sistema nacional de créditos de Lituania se basa en la carga de trabajo de los estudiantes (horas presenciales, estudio individual, ejercicios, investigación y/u otras actividades) y tiene un referente de 40 horas de carga de trabajo por estudiante y semana. 1 crédito nacional equivale a 1 semana de estudio. Cada crédito nacional equivale a 1,5 créditos ECTS. Un curso académico equivale a 40 créditos nacionales, es decir, a 1.600 horas de trabajo del estudiante.

La nueva Ley de enseñanza superior aprobada en 2000 prevé y permite la acumulación interna y externa de créditos. La acumulación en el ámbito de la educación formal ya existe en Lituania. Los estudiantes pueden elegir asignaturas de otras facultades o programas de estudios dentro de su propia institución o incluso en otras instituciones de enseñanza superior. Los créditos obtenidos se reconocen de acuerdo con las normativas de cada institución. Los créditos obtenidos en el sector de la enseñanza informal también pueden reconocerse. La decisión depende de la institución de origen de cada estudiante concreto.

**Marco legal:**

El único marco legal del sistema ECTS son dos documentos suscritos por Ministerio de Educación: el acuerdo con la Comisión Europea sobre la participación de Lituania en el programa Sócrates y la Declaración de Bolonia. La nueva Ley de enseñanza superior no menciona el sistema ECTS.

**Nivel de implementación:**

Las instituciones utilizan el ECTS de forma voluntaria como sistema de transferencia para realizar intercambios con instituciones que reconozcan y utilicen el ECTS. Se utiliza un coeficiente de multiplicación de 1,5 para establecer la correlación entre los créditos nacionales y los créditos ECTS. Los créditos nacionales se utilizan para la acumulación.

**Organismos nacionales de educación**

[Švietimo ir mokslo ministerija](#)

[Ministry of Education and Science](#)

[University Education](#)

**MALTA**



**Sistema de créditos utilizado:**

La Universidad de Malta lanzó por primera vez su propio sistema de créditos en algunos cursos de licenciatura en 1975, y en 1990 la mayoría de los cursos ya lo habían adoptado. Funciona en todos los estudios de licenciatura y posgraduado con las excepciones actuales de arquitectura, medicina y cirugía dental.

El sistema de créditos de la universidad es un sistema de acumulación y los estudiantes que obtienen el número necesario de créditos reciben la titulación en la que se hayan matriculado. También se utiliza como sistema de transferencia y los créditos obtenidos en un curso pueden transferirse a otros cursos dentro de la Universidad, en función de la relevancia para el ámbito de estudio elegido, si un estudiante decide cambiar de estudios. Los créditos concedidos por la Universidad también han sido aceptados por otras universidades tanto cuando los estudiantes han decidido trasladarse a otra universidad después de haber cursado parte de sus estudios aquí como cuando los estudiantes han querido matricularse en cursos de postgrado en Europa y en otras partes del mundo.

El sistema se basa en 50 horas de carga de trabajo de los estudiantes (incluidas 14 horas presenciales de contacto entre el profesorado y el alumnado) por las que se concede 1 crédito. Durante un curso académico de estudios a tiempo completo pueden obtenerse 30 créditos.



**Marco legal y nivel de implementación:**

El Senado aprobó, en junio de 2002, normativas (publicadas como una Notificación Legal, por lo que forman parte de la nueva legislación en materia de enseñanza superior de Malta), que sustituyen al sistema de créditos actual por el sistema ECTS para los cursos de licenciatura (certificados, diplomas y licenciaturas) a partir de octubre de 2003. Los criterios del sistema ECTS se añaden a las normativas y forman parte integral de éstas. Está previsto que el sistema ECTS se adopte también en los estudios de postgrado. Sitios web de referencia: <http://socrates.um.edu.mt/index.html> y <http://socrates.um.edu.mt/erasmus.html>

**Organismos nacionales de educación**

[Ministeru ta' l-Edukazzjoni](#)  
[Ministry of Education](#)

[University Education](#)

## PAÍSES BAJOS



**Sistema de créditos utilizado:**

Un sistema nacional de créditos, totalmente coincidente con los principios del sistema ECTS, se utiliza en todo el sector terciario desde principios de la década de los 80. El sistema de créditos se basa en una carga de trabajo de 42 créditos por curso. En principio, se utiliza la fórmula 2:3 (10 créditos holandeses equivalen a 15 créditos ECTS).

**Marco legal:**

El sistema de créditos forma parte de la nueva legislación en materia de enseñanza superior aprobada en 2001. De acuerdo con esta nueva legislación, a partir de septiembre de 2002 se aplicará un nuevo sistema de transferencia y acumulación basado en 60 créditos por curso (aunque el nombre del ECTS no se menciona explícitamente en el texto).

**Nivel de implementación:**

Las instituciones de enseñanza superior están obligadas a haber introducido el sistema en septiembre de 2004. Está previsto que el nuevo sistema ya se haya introducido en septiembre de 2003. El proceso de implementación del nuevo sistema de créditos está íntimamente ligado a la introducción de una estructura de licenciatura-máster en todo el sector terciario. Sitio web: [www.vsnu.nl](http://www.vsnu.nl)

**Organismos nacionales de educación**

[Ministerie van Onderwijs, Cultuur en Wetenschappen](#)  
[Ministry of Education, Culture and Science](#)

[University Education](#)

## NORUEGA



### **Sistema de créditos utilizado:**

El sistema nacional de créditos anterior (vekttal) está siendo sustituido en la actualidad por el sistema ECTS. Los sistemas de créditos, tanto el original como el ECTS, se basan en la carga de trabajo de los estudiantes y se utilizan para la acumulación. El sistema original establece 20 puntos (vekttal) por curso, mientras que el nuevo sistema ECTS marca 60 créditos por curso.

El número de horas de carga de trabajo de los estudiantes no está determinado oficialmente.

### **Marco legal:**

La implementación del sistema ECTS es obligatoria en virtud de una decisión gubernamental de 12 de junio de 2001. Pueden encontrarse más detalles al respecto en estas páginas web:

<http://odin.dep.no/ufd/norsk/000001-990799/index-dok000-b-n-a.html>

<http://odin.dep.no/ufd/engelsk/education/competence-reform/014061-990031/index-dok000-b-n-a.html>

### **Nivel de implementación:**

El nivel de implementación ya se sitúa en torno al 50% con variaciones entre las instituciones y dentro de las mismas. El nivel de implementación es probablemente superior en la transferencia que en la acumulación de créditos. Todas las instituciones deben completar el proceso por ley antes de que finalice el año 2003.

### **Organismos nacionales de educación**

[Utdannings- og forskningsdepartementet](#)  
[Ministry of Education and Research](#)

[University Education](#)

## POLONIA



### **Sistema de créditos utilizado:**

No existe ningún sistema nacional de créditos en Polonia. Por tanto, el único sistema de créditos que se está implementando es el ECTS, que se está utilizando en el sector terciario tanto a nivel de licenciatura como en los ciclos de máster. Los créditos se basan en la carga de trabajo de los estudiantes y se han fijado 60 créditos por año. El número de horas por curso no se ha determinado oficialmente.

### **Marco legal:**

No existe ninguna ley o decreto nacional en vigor que obligue a utilizar el sistema ECTS.

**Nivel de implementación:**

La implementación y el uso del ECTS es una de las condiciones para acreditar los programas de estudio en las universidades polacas tradicionales. Estas universidades tradicionales, de las que hay 17, son las más avanzadas en la implementación y el uso del sistema de créditos. Siempre se ha utilizado como sistema de transferencia pero a menudo también como sistema de acumulación. La mayoría de las demás instituciones públicas de enseñanza superior se han servido de las subvenciones ECTS para introducir el sistema ECTS, que a menudo se implementa a nivel de facultad o departamento, aunque sobre todo con fines de movilidad (como sistema de transferencia).

Algunas instituciones privadas (más de 200 en Polonia) acaban de empezar a implementar el sistema ECTS.

**Organismos nacionales de educación**

[Ministerstwo Edukacji Narodowej i Sportu](#)

[Ministry of National Education and Sport](#)

[University Education](#)

## PORTUGAL



**Sistema de créditos utilizado:**

En Portugal, la mayoría de las universidades públicas utilizan el propio ECTS, así como algunos politécnicos e instituciones privadas con fines de movilidad. Además, las universidades públicas utilizan también un sistema nacional incompatible con el ECTS basado en las horas presenciales para la acumulación. El sistema nacional se utiliza tanto a nivel de licenciatura como de máster desde 1981.

**Marco legal:**

El ECTS fue adoptado en una decisión consensuada por la mayor parte de las instituciones de enseñanza superior participantes en programas Erasmus. Sin embargo, el Consejo de Rectores presentó una propuesta al Ministerio en 2001 para adoptar el ECTS como sistema de acumulación de créditos.

**Nivel de implementación:**

Todas las universidades públicas ya utilizan o tienen previsto utilizar el ECTS como sistema de transferencia. La mayor parte de los politécnicos públicos están a punto de iniciar el proceso de implementación del ECTS. Unas pocas universidades privadas utilizan el sistema ECTS con fines de movilidad. Otras están en una fase temprana de la implementación o simplemente están familiarizándose con el sistema.

**Organismos nacionales de educación:**

[Direcção-Geral do Ensino Superior](#)

[General-Directorate for Higher Education](#)

[University Education](#)

## RUMANÍA



### **Sistema de créditos utilizado:**

Las cuatro universidades clásicas del consorcio UNIVERSITARIA (Bucuresti, "Babes-Bolyai" de Cluj-Napoca, "Alexandru Ioan Cuza" de Iasi y "Universitatea de Vest" - "La Universidad Occidental" de Timisoara) empezaron a utilizar el ECTS en 1996. Poco después, un consorcio de universidades técnicas también empezó a implementar el sistema ECTS.

En principio, el sistema se basa en la carga de trabajo de los estudiantes. Sin embargo, en algunos sitios, la carga de trabajo de éstos se estima basándose en el número de horas presenciales.

El sistema tiene algunos elementos de acumulación: por ejemplo, en algunas universidades en las que el examen de graduación recibe créditos, los estudiantes que no pasan en el examen un año mantienen los créditos que ya hayan obtenido para los siguientes.

El sistema establece 60 créditos por curso y un número aproximado de 1.560 horas por curso, aunque esta cifra no se ha determinado oficialmente.

### **Marco legal:**

Una orden del Ministerio de Educación (1998) impone el uso del sistema ECTS en las universidades rumanas. Con excepción de las normas básicas del ECTS, las universidades pueden adaptar características como el número mínimo de créditos que se deben obtener en un curso académico, un intervalo máximo (por ejemplo, de cuatro semestres) para obtener los créditos de una titulación determinada, etc. El Ministerio está preparando en estos momentos la Ley de la enseñanza superior. Se harán todos los esfuerzos posibles para garantizar que se incluyen las normas básicas del ECTS.

### **Nivel de implementación:**

La implementación del ECTS como sistema de transferencia de créditos ya se ha completado en la mayoría de las universidades (incluidas todas las grandes universidades) La implementación formal del sistema como sistema de acumulación todavía no ha comenzado.

### **Organismos nacionales de educación:**

[Ministerul Educatiei Nationale](#)  
[Ministry of National Education](#)

[University Education](#)

## REPÚBLICA ESLOVACA



### **Sistema de créditos utilizado:**

El sistema de créditos más utilizado en la República Eslovaca es el propio ECTS u otros sistemas acordes con los principios del ECTS. Algunas instituciones están inmersas en el proceso de introducción del ECTS como sistema de acumulación de créditos sin haber utilizado previamente ningún otro sistema a tal fin.

El uso del ECTS o los otros sistemas de créditos está muy extendido en los dos primeros ciclos y en menor medida en el nivel de doctorado en todo el sector terciario.

**Marco legal:**

La implementación de un sistema de créditos es obligatoria por ley desde abril de 2002 y los detalles se han establecido en un decreto especial. De acuerdo con la legislación, todas las instituciones de enseñanza superior deben introducir un sistema de créditos basado en los principios del ECTS antes de septiembre de 2004.

**Nivel de implementación:**

El propio ECTS se ha utilizado como recurso para respaldar la movilidad de los estudiantes dentro de los programas Sócrates/Erasmus. Los otros sistemas de créditos utilizados se han introducido en la mayoría de las universidades, principalmente tradicionales.

Sitio web: [www.saaic.sk/socrates/index.html](http://www.saaic.sk/socrates/index.html)

**Organismos nacionales de educación**

[Ministerstvo Školstva SR](#)

[Ministry of Education of the SR](#)

[University Education](#)

## ESLOVENIA



**Sistema de créditos utilizado:**

El propio sistema ECTS es utilizado en Eslovenia por la mayoría de las instituciones del sector terciario (universidades) sólo a nivel de postgrado. La implementación del ECTS deberá aplicarse a todos los ciclos a finales de 2002 y en estos momentos se está introduciendo en los programas de licenciatura.

**Marco legal:**

El uso del ECTS no es obligatorio en virtud de ningún instrumento legal. Sin embargo, la Ley de enseñanza superior (Nº 67/93 y 99/99) recomienda su uso. El sistema ECTS se menciona en el Plan de Acción Nacional para la Enseñanza Superior desde 2002, tal y como ha confirmado el Parlamento.

**Nivel de implementación:**

Los instrumentos básicos del ECTS se utilizan desde hace tres años ya dentro de los programas Sócrates/Erasmus. Sitio web: [www.uni-lj.si](http://www.uni-lj.si) [www.uni-mb.si](http://www.uni-mb.si)

**Organismos nacionales de educación**

[Ministrstvo za šolstvo, Znanost in šport](#)

[Ministry of Education, Science and Sport](#)

[University Education](#)

## ESPAÑA



### **Sistema de créditos utilizado:**

En España se utilizan dos sistemas de forma simultánea en estos momentos: el ECTS para la transferencia, y un sistema nacional de créditos para la acumulación. El sistema nacional de créditos tiene que ver con las horas presenciales y se usa como sistema de acumulación. El número de créditos por curso varía en función de la universidad y del programa de que se trate. Puede ir de 60 a 85.

No existe ninguna norma general con respecto al número de horas por curso. El número total de créditos sí está regulado, pero la decisión acerca de la duración de los estudios sigue dependiendo de cada universidad.

### **Marco legal:**

El artículo 13 de la nueva Ley española de diciembre de 2001 menciona el ECTS y abre las puertas a futuros desarrollos legales. La Conferencia de Rectores españoles celebrada en diciembre de 2000 tomó una decisión unánime a favor del uso del ECTS como sistema de acumulación en España. En estos momentos, se está preparando un decreto que se espera esté listo dentro de un año. El ECTS se convertirá en el sistema de créditos oficial en España de la mano de dicho decreto.

### **Nivel de implementación:**

Todas las universidades españolas utilizan el ECTS como sistema de transferencia. Las universidades están preparando y desarrollando proyectos piloto para implementar el ECTS como sistema de acumulación en espera de que el decreto previsto pase a ser oficial.

Sitios web de referencia: [www.mec.es/consejou/erasmus/folletoerasmus/ECTS.htm](http://www.mec.es/consejou/erasmus/folletoerasmus/ECTS.htm)  
[www.relint.deusto.es/rel/ingles/ECTS/001\\_ects.asp](http://www.relint.deusto.es/rel/ingles/ECTS/001_ects.asp)

### **Organismos nacionales de educación:**

[Ministerio de Educación, Cultura y Deporte](#)

[Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación](#)

[University Education](#)

## SUECIA



### **Sistema de créditos utilizado:**

En Suecia se utiliza un sistema nacional de créditos basado en la carga de trabajo de los estudiantes que sirve de sistema de acumulación. Un curso académico completo equivale a 40 créditos nacionales. Cada crédito nacional equivale a 1,5 créditos ECTS. La carga total de trabajo de los estudiantes por año es de 1.600 horas.

### **Marco legal:**

El uso del sistema nacional de créditos es obligatorio en virtud de una ley de 1977.

**Nivel de implementación:**

El sistema ECTS se está implementando como sistema de transferencia y de acumulación para los estudiantes que llegan y salen en la mayor parte de las instituciones participantes en los programas de intercambio de estudiantes Erasmus/Sócrates.

**Organismos nacionales de educación:**

[Utbildningsdepartementet](#)  
[Ministry of Education](#)

[Høgskoleverket](#)  
[The National Agency for Higher Education](#)

[Skolverket](#)  
[The National Education for Education](#)

[University Education](#)

## SUIZA



**Sistema de créditos utilizado:**

El propio sistema ECTS se utiliza oficialmente en Suiza. Sin embargo, algunas instituciones también implementan otro sistema. Suiza se encuentra en un período de transición y el sistema de créditos se basa en unas ocasiones en la carga de trabajo y en otras en las horas presenciales, aunque el objetivo siempre sea obtener un sistema de créditos basado en la carga de trabajo de los estudiantes.

El sistema establece 60 créditos por curso académico y en algunos casos los estudiantes pueden obtener más créditos. El número de horas no está oficialmente determinado, pero la Conferencia de Rectores ha propuesto recientemente que 1 crédito equivalga a 30 horas, lo que da un total de 1.800 horas por curso. Los créditos se utilizarán tanto para la transferencia como para la acumulación en cuanto se introduzca la reforma curricular de Bolonia.

**Marco legal:**

Pueden consultarse recomendaciones en <http://www.crus.ch/franz/lehre/bologna/index.htm>  
Estas recomendaciones se discutirán en las universidades a lo largo del curso 2002-2003.

**Nivel de implementación:**

Los créditos se utilizan tanto para la transferencia como para la acumulación en algunos casos, pero la implementación todavía se está discutiendo y algunas instituciones sólo utilizan los créditos para la transferencia vinculada a la movilidad internacional.

**Organismos nacionales de educación:**

[Bundesamt für Bildung und Wissenschaft / Office fédéral de l'éducation et de la science / Federal Office for Education and Science](#)

[University Education](#)

## REINO UNIDO



### **Sistema de créditos utilizado:**

El sistema de créditos utilizado en el Reino Unido se suele denominar CATS (Esquema de Acumulación y Transferencia de Créditos, en inglés) y se basa en un total de 120 créditos por curso académico. En Escocia existe un mecanismo nacional de créditos basado en los 120 créditos, pero no hay ningún sistema nacional en el resto del Reino Unido.

Sin embargo, hay un gran número de consorcios en el resto del país y todos ellos son básicamente compatibles y utilizan 120 créditos. En principio, el sistema de créditos se utiliza en toda la enseñanza superior tanto a nivel de licenciatura como de máster, aunque en general no a nivel de doctorado.

El sistema de créditos utilizado se basa en la carga de trabajo de los estudiantes. Se utiliza como sistema de acumulación. Tiene 120 créditos por curso y, hasta que haya una declaración oficial relativa a las horas, establece 1.200 horas para los programas de primer ciclo.

### **Marco legal:**

No existe ningún marco legal directamente vinculado al ECTS en el Reino Unido.

### **Nivel de implementación:**

Un gran número de instituciones pertenecientes al programa Erasmus utiliza el ECTS como sistema de transferencia. El ECTS no se utiliza como sistema de acumulación. Sin embargo, la existencia del sistema de créditos británico que se ha descrito antes hace que la implementación del ECTS como sistema de acumulación de créditos no debería representar ningún problema.

### **Organismos nacionales de educación:**

[Department for Education and Skills](#)

[University Education](#)



**Anexo I. Sistema de créditos: Panorama Europeo.**

<b>ESTADO</b>	<b>Semanas/ Curso</b>	<b>Horas totales/año (determinadas oficialmente)</b>	<b>Valor crédito horas</b>	<b>Nº créditos/año</b>	<b>Basado en el trabajo del estudiante</b>	<b>Sistema por ley</b>
<b>Estados miembros</b> 						
<b>AUSTRIA</b>	30	1500	25	60	Sí	Sí
<b>BÉLGICA</b>	27-28	1600 (normalmente, no determinadas oficialmente)	—	60	Sí (en principio)	No
<b>flamenca</b>	27	1500 - 1800	25-30	60	Sí	Sí
<b>ALEMANIA</b>	29	No más de 1800	23-30	60	Sí	No
<b>DINAMARCA</b>	30	—	32	60	Sí	Sí
<b>ESPAÑA</b>	30-32	No determinadas oficialmente	—	60-85	No	Sí
<b>LRU</b>	38-40	1600 – 1800	25 - 30	60	Sí	Sí
<b>FRANCIA</b>	24	—	—	60	Sí	Sí
<b>Grands Ecoles</b>	34-36					
<b>FINLANDIA</b>	23-28	1600 (No determinadas oficialmente)	36?	40 (media)	Sí	Sí
<b>GRECIA</b>	24-28	—	—	—	Sí (pero no sistemático)	Sí
<b>ITALIA</b>	24-26	1.500 (normalmente)	25	60	Sí	Sí
<b>IRLANDA</b>	24-26	—	25-30	—	—	No
<b>PAÍSES BAJOS</b>	37-42	—	40	42	Sí	Sí
<b>PORTUGAL</b>	26	—	—	—	No	Sí
<b>SUECIA</b>	36	1600	36	40	Sí	Sí
<b>REINO UNIDO</b>	24	1.360 (Contacto 700)	11-12?	120	Sí	No
<b>Escocia</b>						

<b>ESTADO</b>	<b>Semanas/ Curso</b>	<b>Horas totales/año (determinadas oficialmente)</b>	<b>Valor crédito horas</b>	<b>Nº créditos/año</b>	<b>Basado en el trabajo del estudiante</b>	<b>Sistema por ley</b>
<b>Ingllaterra y Gales</b>	22-30	1.200	10?	120	Sí	No
<b>Área Económica Europea</b>						
<b>ISLANDIA</b>	—	—	—	30	Sí	Sí
<b>NORUEGA</b>	30-38	No determinadas oficialmente	1 crédito 8h teoría 16h semi 24h lab	60	Sí	Sí
<b>Otros</b>						
<b>SUIZA</b>	30	No determinadas oficialmente	—	60 (generalmente)	Sí (en principio)	No
<b>Países de próxima adhesión</b>						
<b>BULGARIA</b>	38?	—	—	60	Sí	No
<b>CHIPRE</b>	30	2000-2200	—	30	No	No
<b>REPÚBLICA CHECA</b>	28-30	No determinadas oficialmente	—	60 (no determinados oficialmente)	No	No
<b>ESTONIA</b>	40	1600 (no determinadas oficialmente)	—	40	Sí	Sí
<b>HUNGRÍA</b>	30	—	30	60	Sí	Sí
<b>LETONIA</b>	38-40?	1.600	40	40	Sí	Sí
<b>LITUANIA</b>	40	1600	1 crédito 1 semana	40	Sí	Sí
<b>MALTA</b>	38-40?	1500	—	30	Sí	—
<b>POLONIA</b>	30	No determinadas oficialmente	—	60	Sí	No
<b>RUMANIA</b>	30	1560 (no determinadas oficialmente)	—	60	Sí (en principio)	Sí
<b>REPÚBLICA ESLOVACA</b>	38-40?	—	—	—	—	Sí

<b>ESTADO</b>	<b>Semanas/ Curso</b>	<b>Horas totales/año (determinadas oficialmente)</b>	<b>Valor crédito horas</b>	<b>Nº créditos/año</b>	<b>Basado en el trabajo del estudiante</b>	<b>Sistema por ley</b>
<b>ESLOVENIA</b>	30	—	—	—	Sí	No
<b>Otros*</b>						
<b>ALBANIA</b>	38-42	—	—	—	—	—
<b>BOSNIA- HERZEGOVINA</b>	38-40?	—	—	—	—	—
<b>CROACIA</b>	38?	—	—	—	—	—
<b>MACEDONIA</b>	26?	—	—	—	—	—
<b>REPÚBLICA FEDERAL DE YUGOSLAVIA: SERBIA</b>	38-40?	—	—	—	—	—
<b>MONTENEGRO</b>	30	—	—	—	—	—
<b>KOSOVO</b>	—	—	—	—	—	—

\* Información más completa, próximamente.

**NOTA:** La duración del curso (especialmente en los países de próxima adhesión) puede no incluir los exámenes.